

dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 30 de abril de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA
OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

993.- ANUNCIO de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se dispone la apertura de un periodo de información y participación pública del proyecto de Zonificación Acústica y Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº. 598, de fecha 22 de abril de 2014, registrada con fecha 22 de abril de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la Consejería de Medio Ambiente, acuerda efectuar el trámite de información pública y participación ciudadana del proyecto de Zonificación Acústica y Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a las siguientes condiciones:

Primero.- El trámite se realizará por un plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad Melilla", plazo durante el que se podrán formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas por parte de cualquier persona física o jurídica.

Segundo.- Las alegaciones o sugerencias al proyecto de Zonificación Acústica y Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad Autónoma de Melilla deberán formularse por escrito y se dirigirán a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo ser presentadas en su Registro General así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La documentación estará disponible para su consulta en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es, secciones: Inicio>Ciudadanía>Medio Ambiente>Contaminación (Protección Medio Ambiente)>Contaminación Acústica:

" Zonificación Acústica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

" Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Parte 1

- Parte 2

- Anexo 1 Planos - Parte 1

- Anexo 1 Planos - Parte 2

- Anexo 2 Campaña de Mediciones Acústicas In Situ

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla con la indicación de que contra la misma, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno. Lugar, fecha y firma, EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo. José Ángel Pérez Calabuig".

Melilla, 22 de abril de 2014.

El Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
RECTIFICACIÓN DE ERROR

994.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 29 de abril de 2014, registrada con el número 124, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cuál las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, VENGO EN ORDENAR la rectificación de los siguientes errores aparecidos en la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2014, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENCIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, aprobada por Orden del día 21 de abril de 2014, registrada con el número 112, del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Socia-